

No de PROCESO: 100.8.4.289.2026

NOMBRE DEL PROYECTO O FICHA: FUNCIONAMIENTO

ORGANISMO SOLICITANTE O SUPERVISOR DEL PROCESO: CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

Elegir una de las opciones según el origen de los recursos:

Inversión		Funcionamiento	X	Otros	
-----------	--	----------------	---	-------	--

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 3700028419  
RUBRO: 4001/1.2.1.0.00/2120202009/01019999999

FECHA DE EXPEDICION: 9 de enero de 2026

FECHA DE VENCIMIENTO: 31 de diciembre de 2026

TIPO DE CONTRATACION: Contrato de prestación de servicios profesionales

CLASIFICACIÓN UNSPSC

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
800000000	80110000	80111600	80111600	Servicios de Personal Temporal

¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTAN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SÍ	X	NO
----	---	----

ID en el PAA: N/A

El presente proceso de contratación se encuentra en trámite de registro en la plataforma del Plan Anual Adquisiciones del Concejo Distrital de Santiago de Cali, de acuerdo a la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente Versión 02 del 15 de julio de 2022, página 26 apartado 5.6 Publicación del Plan Anual de Adquisiciones, que indica: "Las Entidades Estatales deben publicar el Plan Anual de

Adquisiciones en el SECOP a más tardar el 31 de enero de cada año, identificando los bienes y servicios con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)”

## ANTECEDENTES

Para garantizar el cumplimiento de los fines constitucionales, el presidente del Honorable Concejo Distrital de Santiago de Cali, de acuerdo con lo dispuesto por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el decreto 1082 de 2015, y en ejercicio de las funciones contempladas en el acuerdo 0550 del 2022 “Por medio de la cual se expide el reglamento interno del Concejo Distrital de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones”, procede a adelantar el siguiente análisis de conveniencia y oportunidad para la contratación:

El artículo 312 de la Constitución Política dispone que en cada municipio haya una corporación político-administrativa elegida popularmente para períodos de cuatro (4) años que se denominará concejo Distrital, integrado por no menos de 7, ni más de 21 miembros según lo determine la ley de acuerdo con la población respectiva. Esta corporación podrá ejercer control político sobre la administración Distrital.

Mediante Acuerdo No. 220 de 24 de diciembre de 2007 se modificó la estructura administrativa y se adoptó una nueva planta de personal en la Honorable Corporación Concejo Distrital de Santiago de Cali. En dicha norma se consagra que El Concejo Distrital de Santiago de Cali, como Corporación Administrativa pública, es el espacio de representación democrática de los habitantes de Santiago de Cali, que promueve mediante Acuerdos el desarrollo integral y sostenible de la sociedad Caleña; ejerciendo control político administrativo y asesorando a las comunidades en iniciativas que coadyuven a mejorar su calidad de vida, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado, a través de su organización administrativa autónoma, eficiente, moderna e integrada por servidores públicos competentes e idóneos.” (Artículo 2º).

El Concejo Municipal de Santiago de Cali, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que según lo establecido en el artículo 28 de la Ley 136 de 1994, la Mesa Directiva de los Concejos se compondrá de un Presidente y dos Vicepresidentes, elegidos separadamente para un período de un año.

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRACION DE  
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION DEL  
CONCEJO DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI.**

Que por Acuerdo No. 0550 del 23 de diciembre de 2022, "Por medio del cual se expide el reglamento interno del Concejo Distrital de Santiago de Cali", en su artículo 25 numeral 17 el presidente cumple la función de ordenar el gasto y la ejecución presupuestal del Concejo.

**PLANTA DE PERSONAL DE LA CORPORACIÓN CONCEJO DE CALI**

El Concejo Distrital de Santiago de Cali, a efecto de atender sus responsabilidades, tiene a su servicio una planta de personal conformada de la siguiente manera:

Cargo	Área Misional			Área Transversal		
	Nº empleos	Naturaleza	Código-Grado	Nº Empleos	Naturaleza	Código-Grado
<b>Nivel Directivo</b>						
SECRETARIO	1	Periodo	020 - 03			
SUBSECRETARIO	3	L. N.	045 - 02			
DIRECTOR ADMINISTRATIVO				1	L.N.	009 - 02
JEFE OFICINA TALENTO HUMANO				1	L.N.	006 - 01
JEFE OFICINA DE RECURSO FÍSICO				1	L.N.	006 - 01
JEFE OFICINA CONTROL INTERNO				1	L.N.	006 - 01
JEFE OFICINA CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO				1	L.N.	006 - 01
JEFE OFICINA COMUNICACIONES Y RELACIONES CORPORATIVAS				1	L.N.	006 - 01
JEFE OFICINA JURÍDICA				1	L.N.	006 - 01
JEFE DE OFICINA DE INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA				1	L.N.	006 - 01
JEFE OFICINA DE ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA				1	L.N.	006 - 01
<b>Nivel Profesional</b>						
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	1	C.A. Provisionalidad	219 - 01	1	C.A. Provisionalidad	219 - 01
<b>Nivel Técnico</b>						
TÉCNICO OPERATIVO				2	C.A.	314 - 01
TÉCNICO ADMINISTRATIVO				2	C.A.	367 - 01
<b>Nivel Asistencial</b>						
AUXILIAR ADMINISTRATIVO I	1	C.A. Provisionalidad	407 - 01	3	C.A.	407 - 01
AUXILIAR ADMINISTRATIVO II	1	C.A.	407 - 02			
SECRETARIA	2	C.A.	440 - 02	1	C.A.	440 - 02
CONDUCTOR MECÁNICO	1	C.A.	440 - 02			
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>			<b>18</b>		
<b>UNIDADES DE APOYO</b>						
<b>CARGO</b>	<b>Nº empleos</b>	<b>Naturaleza</b>	<b>Código-Grado</b>			
AUXILIAR ADMINISTRATIVO I	2	L.N.	407-01			
AUXILIAR ADMINISTRATIVO II	8	L.N.	407-03			
SECRETARIA	1	L.N.	440-01			
CONDUCTOR MECÁNICO	4	L.N.	440-02			
TÉCNICO ADMINISTRATIVO I	4	L.N.	314-01			
TÉCNICO ADMINISTRATIVO II	3	L.N.	367-02			
PROFESIONAL UNIVERSITARIO I	1	L.N.	219-01			
PROFESIONAL UNIVERSITARIO II	1	L.N.	219-02			
<b>TOTAL</b>	<b>24</b>					
AREA ADMINISTRATIVA	28					
UNIDADES DE APOYO	24					
<b>TOTAL FUNCIONARIOS</b>	<b>52</b>					

La Presidencia del Concejo ha determinado la necesidad de contar con asesoría jurídica especializada preventiva y estratégica, relacionada con los asuntos propios de la competencia constitucional, legal y reglamentaria, atendiendo que la Corporación no cuenta con personal profesional especializado que aborde las temáticas desde la disciplina jurídica en sus diversas especialidades.

El Concejo Distrital de Santiago de Cali, mediante circular No. 100.4.2.0003 de enero 5 de 2026, definió la tabla de honorarios que podría ser utilizada para la suscripción de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la vigencia 2026, aplicable para la contratación de personas naturales, esta servirá como un referente en relación con la contratación que se llevará a cabo.

TABLA DE HONORARIOS 2026				
CATEGORIA	NIVEL	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA	HONORARIOS 2026
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	6	Título profesional y título de postgrado	108 meses de experiencia profesional	\$ 12.368.000
	5	Título profesional y título de posgrado	90 meses de experiencia profesional	\$ 10.374.000
	4	Título profesional y título de postgrado	72 meses de experiencia profesional	\$ 8.378.000
	3	Título profesional y título de postgrado	54 meses de experiencia profesional	\$ 7.826.000
	2	Título profesional y título de postgrado	36 meses de experiencia profesional	\$ 7.036.000
	1	Título profesional y título de postgrado	24 meses de experiencia profesional	\$ 6.247.000

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRACION DE  
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION DEL  
CONCEJO DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI.**

PROFESIONAL	3	Título profesional	18 meses de experiencia profesional	\$ 5.663.000
	2	Título profesional	12 meses de experiencia profesional	\$ 4.805.000
	1	Título profesional	No requerida	\$ 3.947.000
TECNICO	3	Título de técnico (Profesional o laboral por competencias) o tecnólogo o aprobación de 6 semestres de formación profesional	12 meses de experiencia laboral	\$ 3.551.000
	2	Título de técnico (Profesional o laboral por competencias) o tecnólogo o aprobación de 6 semestres de formación profesional	6 meses de experiencia laboral	\$ 3.255.000
	1	Título de técnico (Profesional o laboral por competencias) o tecnólogo o aprobación de 6 semestres de formación profesional	No requerida	\$ 2.905.000
ASISTENCIAL	3	Título de bachiller	24 meses de experiencia laboral	\$ 2.792.000

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRACION DE  
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION DEL  
CONCEJO DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI.**

	2	Título de bachiller	6 meses de experiencia laboral o 18 meses de experiencia laboral sin título de bachiller	\$ 2.271.000
	1	Alternativa de 4 años de educación básica secundaria Equivalencia : 6 meses de experiencia laboral por aprobación de 4 años de básica secundaria, siempre y cuando se acredite la formación básica primaria	Con título de bachiller no requiere experiencia o 12 meses de experiencia laboral sin título de bachiller.	\$ 2.109.000

**ANALISIS DE ALTERNATIVAS PARA SATISFACER LA NECESIDAD**

De acuerdo con lo contemplado en el plan de compras y servicios 2026, la opción para satisfacer la necesidad descrita es la contratación con una persona jurídica, de amplia trayectoria e idoneidad, para que preste asesoría jurídica a la Presidencia del Concejo Distrital.

Teniendo en cuenta que el objeto a contratar se encuentra sujeto a la necesidad del servicio de la Corporación, entendiéndose que su duración es por tiempo limitado e indispensable para ejecutar obligaciones contractuales. El futuro contratista estará sujeto a la coordinación de sus actividades y a las instrucciones que sobre el particular le imparta el supervisor, conservando en todo caso plena autonomía para la ejecución eficiente del contrato.

**LA DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES**

De conformidad con la necesidad manifestada por la Presidencia del Concejo Distrital de Santiago de Cali, se requiere contratar una persona jurídica para cumplir con el objeto del contrato a celebrar el cual es:

**PRESTAR SERVICIOS DE ASESORÍA JURÍDICA ESPECIALIZADA PREVENTIVA Y ESTRATÉGICA A LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI.**

### ESPECIFICACIONES

1. Brindar acompañamiento jurídico externo y especializado a la Presidencia del Concejo Distrital de Santiago de Cali en la interpretación y aplicación del régimen constitucional, legal y reglamentario que rige el funcionamiento del Concejo Distrital.
2. Apoyar la revisión y respuesta a acciones derechos de petición, consultas, solicitudes ciudadanas y demás requerimientos que involucren directamente a la Presidencia de la Mesa Directiva del Concejo Distrital de Santiago de Cali, cuando así sea requerido, sin sustituir las funciones propias de la Secretaría General o del equipo jurídico interno.
3. Brindar acompañamiento jurídico especializado en el seguimiento, análisis y apoyo estratégico frente a requerimientos adelantados por organismos de control Procuraduría, Contraloría, Personería y autoridades judiciales, en los asuntos que comprometan a la Presidencia del Concejo Distrital de Santiago de Cali.
4. Prestar acompañamiento jurídico especializado en procesos institucionales estratégicos de la Presidencia del Concejo Distrital de Santiago de Cali, en particular la elección de funcionarios de competencia del Concejo.
5. Apoyar jurídicamente a la Presidencia del Concejo Distrital de Santiago de Cali en la interpretación, aplicación y eventual actualización del Reglamento Interno del Concejo, así como en la adopción de directrices internas que incidan en el adecuado funcionamiento de la Corporación.
6. Las demás que tenga relación con el objeto y naturaleza jurídica del contrato.

**PLAZO DEL CONTRATO:**

El término de duración del contrato será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y hasta el 21 de mayo de 2026, previa inicio del contrato en la plataforma del SECOP2, según el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

**LUGAR DE EJECUCION:**

Para efectos contractuales el domicilio pactado será la ciudad de Santiago de Cali.

**ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO:**

Toda vez que comprenden actividades relacionadas con el funcionamiento de la entidad el cumplimiento de sus funciones, el logro de sus fines se trata de un contrato para servir de instrumento de gestión para que la entidad cumpla sus funciones obteniendo en su beneficio el desarrollo de actividades que tengan un nexo causal claro o correlación con las tareas que tienen asignadas la entidad.

**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

Además de las contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, en virtud del presente contrato el CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones generales: A) Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas, en la propuesta y demás documentos existentes que hacen parte del contrato. B) Disponer de un equipo multidisciplinario de profesionales con capacidad para atender el objeto del contrato. C) Comunicarle al Concejo del Distrito de Santiago de Cali cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato. D) Efectuar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con la Normativa vigente aplicable y demás normas aplicables, con la factura de cobro deberá allegar la Certificación expedida por el revisor fiscal o contador y representante legal, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. E). Reportar la cuenta bancaria a la cual se autorice realizar los pagos que le correspondan en cumplimiento del contrato. G) Las demás inherentes al objeto del contrato.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:**

En virtud del presente contrato de prestación de servicios se obliga a: 1) Pagar al CONTRATISTA las sumas estipuladas en el contrato, en la oportunidad y formas allí establecidas. 2) Proporcionar la información y documentación requerida para la normal ejecución del objeto contractual. 3) Vigilar, supervisar y/o controlar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 4) Todas aquellas inherentes para el cumplimiento del objeto contractual.

#### MODALIDAD DE CONTRATACION:

En cumplimiento de los principios de transparencia y responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4, prevé dentro de las modalidades de selección LA CONTRATACION DIRECTA. Que el literal h del numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, señala como causal de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales o jurídicas, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a ciertas personas naturales.

#### VALOR Y FORMA DE PAGO:

El valor estimado del contrato es por la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS MCTE (\$57.120.000) IVA incluido, desagregado así honorarios por valor de CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$48.000.000) e IVA por valor de NUEVE MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS MCTE (\$9.120.000).

El Concejo Distrital de Santiago Cali, pagará el contrato en 4 cuotas iguales por valor de CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE (\$14.280.000) IVA INCLUIDO, desagregado así honorarios por la suma de DOCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$12.000.000) e IVA por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE (\$2.280.000), previa presentación de los informes parciales de las actividades realizadas, con visto bueno del supervisor. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C por parte de la entidad correspondiente. Todos los informes deben presentarse por escrito con todos los soportes legales y financieros. Los pagos se efectuarán con cargo al CDP No 3700028419 de 09 de enero de 2026, para la vigencia fiscal 2026.

#### ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para establecer el valor de la remuneración de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión se tomó como referencia las condiciones del mercado en el sector público, se revisaron los costos históricos, promediando los valores de

contrataciones anteriores, dadas las responsabilidades y especificidad de CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS MCTE (\$57.120.000) IVA incluido, desagregado así honorarios por valor de CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$48.000.000) e IVA por valor de NUEVE MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS MCTE (\$9.120.000). Para lo cual el Honorable Concejo Distrito de Santiago de Cali, tiene disponibilidad presupuestal, según Certificado No. 3700028419 del 09 de enero de 2026 para la vigencia fiscal 2026, expedido por el Honorable Concejo Distrital de Santiago de Cali- con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal, Código de Apropiación 4001/0-1104/2120202009/01019999999.

El futuro contratista, deberá presentar su propuesta ajustada al presupuesto oficial asignado.

#### **PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y COSTOS ASIGNADOS AL MONTO:**

El presupuesto oficial se estima en la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS MCTE (\$57.120.000) IVA incluido. El valor de la propuesta deberá incluir todos los costos directos del servicio, así como los indirectos (impuestos, IVA, gravámenes, estampillas municipales, seguros, retención en la fuente, publicación, etc.).

#### **EXISTENCIA DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El Honorable Concejo Distrital de Santiago de Cali, dispone de un presupuesto oficial estimado de CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS MCTE (457.120.000) IVA incluido, y demás impuestos de ley, para el cumplimiento del objeto del presente proceso, de acuerdo con el certificado de disponibilidad número 3700028419 del 09 de enero de 2026.

#### **PERFIL Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA.**

Persona Jurídica con más de diez años de existencia, con experiencia en asesorías jurídicas públicas y privadas.

#### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

La modalidad de selección es la contratación directa, la cual se fundamenta en el literal h, numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de Mayo 26 de 2015, que permite contratar servicios profesionales o de apoyo a la gestión de la entidad en forma directa, con

la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

#### **SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO**

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Se adjunta matriz de riesgo.

#### **ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS**

Excepción al Otorgamiento del Mecanismo de Cobertura del Riesgo.

El artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, establece que las garantías no serán obligatorias en los procesos bajo las modalidades de contratación directa, como es el caso del presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

En cumplimiento de lo anterior, el Concejo Distrital de Santiago de Cali, ha considerado NO exigir al contratista la constitución de garantía alguna, como quiera que las actividades desarrolladas en el objeto son de esencia producto de su intelecto, el pago de las cuotas pactadas es posterior a la prestación del servicio, por lo que los riesgos de han minimizados en gran proporción. No obstante, el Concejo Distrital de Santiago de Cali, podrá establecer la aplicación de cláusulas exorbitantes en el contrato a celebrar, que también redundan en el cumplimiento del objeto contractual.

#### **EXCEPCIONES AL OTORGAMIENTO DEL MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO.**

Por tratarse de un contrato en modalidad de contratación directa, según el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 No hay obligatoriedad de garantías.

RELACION DE DOCUMENTOS QUE SIRVIERON DE SUSTENTO PARA ELABORAR EL ESTUDIO DE CONVENIENCIA.

- Solicitud de contratación FORMATO CODIGO 100.8.4
- Certificado de disponibilidad presupuestal 3700028419 de 09 de enero de 2026.
- Certificación de la Oficina de Talento Humano.

REQUISITOS HABILITANTES E INTEGRANTES DE LA PROPUESTA DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El futuro contratista presentará dentro del plazo fijado su propuesta con todos los documentos requeridos que acrediten su idoneidad y experiencia.

DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPUESTA

La propuesta contará con los siguientes documentos:

DOCUMENTOS CONTRACTUALES:

1. Certificado de Existencia y Representación Legal
2. Fotocopia de Cédula
3. Certificado de cuenta bancaria.
4. Propuesta
5. Fotocopia de Registro Único Tributario - RUT
6. Certificaciones de Experiencia
7. Certificado de antecedentes judiciales (Policía) Vigente
8. Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría)- vigente
9. Certificado de no figurar en el boletín de responsabilidad fiscal (Contraloría) Vigente
10. Verificación Registro Nacional de Medidas Correctivas (Código Nacional de Policía) Vigente
11. Certificación de aportes a la seguridad social.
12. Fotocopia de Libreta Militar (si aplica) - Documento por ambas caras
13. Certificado de inhabilidades por delitos sexuales a menores de edad (Si aplica) Certificado expedido por autoridad correspondiente.
14. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)

DOCUMENTOS ECONOMICOS Y FINANCIEROS

N/A

DOCUMENTOS TECNICOS U OPERATIVOS  
N/A

**VEEDURÍAS CIUDADANAS:**

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 850/03, Artículo 66 de la Ley 80 de 1993. Las vedarías ciudadanas podrán ejercer control social sobre el presente proceso de contratación. De conformidad a la resolución número 579 de septiembre 25 de 2013 "por medio de la cual se delega unas funciones" el jefe de la oficina jurídica del Concejo Distrital de Santiago de Cali suscribe el presente documento de estudio previo, así como la invitación, certificado de idoneidad y comunicación de interventora y/o supervisor

**SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL:**

De conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 el Concejo Distrital realizará la supervisión del contrato que se celebre a través del servidor público que se designe para ello.

La vigilancia y el seguimiento a la ejecución del contrato serán adelantadas mediante la figura de la Supervisión, la cual estará a cargo de la Corporación Concejo Santiago de Cali, a través de o de quien haga sus veces.

**ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES  
EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**

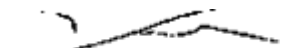
En cumplimiento de la sección 4 subsección 1, Artículos 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el Concejo Distrital de Santiago de Cali procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

Al respecto tenemos que el inciso final del literal D del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, establece que: "(...) Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado." En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, en el mes de enero de dos mil veintiséis (2026).



**RICARDO MONTERO GONZALEZ**  
Jefe oficina jurídica  
Concejo Distrital de Santiago de Cali



**VALERIA GARCIA**  
Director Administrativo  
Concejo Distrital de Santiago de Cali

Elaboro: Fredy Hernández Mejía - Contratista  
Revisó: María del Pilar Carvajal Hernández - Asesor